

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira-Valle del Cauca, 02 de febrero de 2024. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que por error involuntario se publicó dos veces el auto interlocutorio No. 099, y en ocasión a ello se fijaron los días 20 de febrero de 2024 y 23 de febrero de 2024 para llevar a cabo la audiencia establecidas en los artículos 372 y 373 del C.G.P. y se decretaron las pruebas correspondientes, haciéndose necesario subsanar dicho yerro.
Sírvase proveer

JOHN SEBASTIAN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 114

Palmira-Valle del Cauca, 02 de febrero de 2024

PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	REYNALDO BELTRÁN RENGIFO
DEMANDADA:	MARGARITA MENDOZA SÁNCHEZ
RADICACIÓN:	765203184001-2022-00437-00

Evidenciado el informe de secretaria que antecede, se encuentra que por error involuntario del despacho, el auto interlocutorio No. 99, fue publicado por estados los días 30 de enero de 2024 y el 31 de enero de 2024; haciéndose necesario dejar sin efecto este último donde se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia inicial y la de instrucción y juzgamiento para el día 23 de febrero de 2024 a las 09:00 AM, conservando entonces para tales fines el día 20 de febrero de 2024 a las 02:00 PM, con la finalidad de subsanar dicho yerro.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Palmira (V),

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto interlocutorio No. 099 publicado por estados el día 31 de enero de 2024, donde se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de instrucción y juzgamiento.

SEGUNDO: CONSERVAR la fecha para llevar a cabo audiencia inicial de instrucción y juzgamiento el día **20 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 02:00 PM** por lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

YANETH HERRERA CARDONA

JSMT

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 010 de hoy 05 de febrero de 2024, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIAN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dc29e57ed27510780a30ba07fc90558788ee4cd6c2b087323bb34f2fd711a7a**

Documento generado en 02/02/2024 05:17:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>